



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DEL BOGOTÁ

3

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

PROCESO: 110014003054-2019-00433-00
CLASE: EJECUTIVO

08 JUL 2020

Revisadas las diligencias, el Despacho, **DISPONE:**

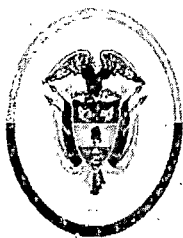
REQUERIR, a la parte demandante a fin de que proceda a tramitar las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada en el presente asunto, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por estado se realice del presente proveído, advirtiéndole que de no realizar las actuaciones necesarias, se dará aplicación a las consecuencias legales previstas en el inciso 2° del numeral 1° de la del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

República de Colombia	
Rama judicial del Poder Público	
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada	
por anotación	24
en ESTADO No.	34
hoy	09 JUL 2020
El (la) Secretario (a)	4

MLPG



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

8 8 JUL 2020

PROCESO: 110014003054-2019-00433-00

CLASE: EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona – Centro, para que se sirva informar con destino al asunto de la referencia, dentro del término judicial de 10 días, contados a partir de la recepción de esta comunicación, el trámite dado al oficio No 2259 del 31 de julio de 2019, por medio del cual se comunicó la medida de embargo de inmuebles de propiedad de la demandada LINA MARIA SILVA LLAMOSA.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

JUEZ

Escudo Nacional de Colombia

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación En ESTADO No. 24 hoy 09 JUL 2020

El (la) Secretario(a) de 4